

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

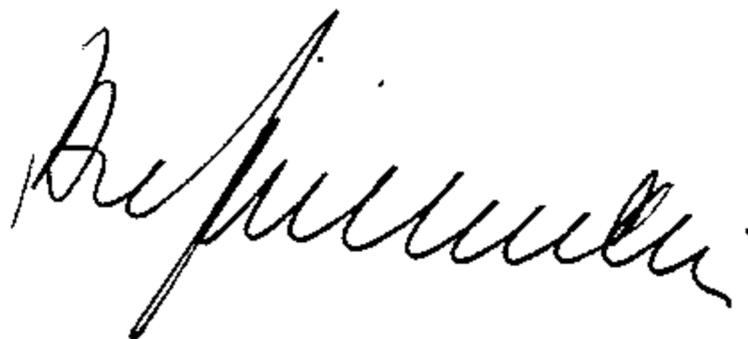
Buenos Aires, 4 de mayo de 1989.-

En atención a lo expuesto a fs. 4 por la Subsecretaría de Administración y teniendo en cuenta la medida que propicia a los efectos de poder atender la cancelación de facturas de servicios en razón de carecer de saldos las partidas presupuestarias correspondientes,

SE RESUELVE:

1°) Atender con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" la cancelación de los gastos consignados en las planillas obrantes a fs. 1/2 -las que pasarán a formar parte de la presente resolución- que asciende a la suma total de AUSTRALES TRES-CIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (A 362.417,46) -

2°) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración.-



AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO